en defensa del oprimido: solo la Iglesia podia salvar á los indios de la destruccion que los amenazaba, y no faltó aquí, por cierto, á su gloriosa mision de defensora del débil, ejercida en todos los siglos y en todas las naciones.

OBRE, anciano y en desgracia llegaba el Sr. Zumárraga á la esplendorosa corte del Emperador Cárlos V. Allá volvió á encontrarse con su tenaz enemigo el oidor Delgadillo, quien no satisfecho con la encarnizada persecucion que le habia hecho sufrir en la Nueva España, se dió á difamarle ahora de palabra entre prelados, consejeros y personas graves. Llegó hasta sacar de su rencor la osadía bastante para olvidar su peligrosa posicion de ministro depuesto y procesado, y presentar al Consejo una acusacion de treinta y cuatro cargos contra el obispo. Los principales eran que habia ido á la cárcel con mano armada para sacar los presos que tenian en ella los oidores: que en sus sermones habia predicado contra la Audiencia, y dicho ó sostenido proposiciones falsas ó escandalosas: que habia excomulgado á los oidores: que cargaba indios: que era parcial del Marqués del Valle, y que allegaba dineros, á costa de los naturales. Fácil le fué al obispo responder á todo, y lo hizo de manera que su defensa es una nueva exposicion de las maldades de Delgadillo. Bien le pesaria á este haber removido el basurero.2 Al mismo tiempo que el

obispo se defendia á sí propio, no echaba en olvido á sus maltratados compañeros de hábito, por cuya inocencia volvió con apostólica entereza, ni á los afligidos indios, para quienes obtuvo alivio y desagravio.'

Nos faltan documentos para seguir los pasos á la vindicacion del Sr. Zumárraga; pero no hay duda de que debió ser pronta y completa, porque á poco le vemos tomar disposiciones para consagrarse y volver á su diócesis. Desde México habia pedido sus bulas,2 que bien podian habérsele enviado, porque estaban despachadas en tiempo oportuno. Acaso fueron detenidas en España á consecuencia de las acusaciones que llegaban, y en espera de aclarar la verdad, para resolver si convendria ó no confiarle definitivamente la alta dignidad á que habia sido presentado: nuevo indicio de que la corte llegó á desconfiar de él, aunque no lo dijese por lo claro. En efecto, desde 2 de Septiembre de 1530, restablecida ya la concordia entre el Papa y el Emperador por el tratado de Barcelona (Junio de 1529), habia expedido Clemente VII seis bulas: en la primera erigia el obispado de México: en la segunda nombraba por primer obispo al Sr. Zumárraga: la tercera iba dirigida al arzobispo de Sevilla, participándole la ereccion de la nueva diócesis, cuyo prelado habia de ser sufragáneo suyo: en la cuarta, quinta y sexta se daban asimismo los correspondientes avisos al Cabildo eclesiástico de México, á la Ciudad y al clero en general. Fué necesaria todavía otra bula, porque en la de nombramiento se habia equivocado el nombre, poniendo Francisco en vez de Juan, y omitido expresar la circunstancia de que el nombramiento se hacia por presentacion del Emperador. Ambos defectos quedaron subsanados por declaracion hecha en 15 de Abril de 1532.3

¹ Le acompañaron un hijo de Moctezuma, un sobrino del mismo rey, y cion de Delgadillo; pero sí los Desun hijo del gobernador de los indios cargos del Sr. Zumárraga, por los cuade México. Todos fueron enviados les se viene en conocimiento de los al convento de S. Francisco de Ma- cargos. Por desgracia el documento drid, para que recibieran alli educa- no está integro sino que es un extraccion cristiana. Carta de la Audien- to hecho por Muñoz. Contiene, sin cia, apud TERNAUX, tom. XVI, pagi embargo, varios trozos textuales, y de na 211. — Cedulario de Puga, tom. I, ellos bien notables. Véase en el Apén-

² No tenemos el texto de la acusadice, nº 10.

¹ MENDIETA, lib. V, pte. 1, cap. 27. decir unos impresos «anno Incarna-2 HERRERA, Déc. IV, lib. 7, cap. 2. tionis Dominicæ millesimo quingen-3 Véanse las bulas en el Apéndice, tesimo trigesimo, quarto nonas Sen.ºa II à 14.- La fecha de la erec- ptembris, Pontificatus nostri anno secion ha dado origen a disputas, por ptimo, » y otros «MDXXXIV, nono

Encontró, pues, en España el Sr. Zumárraga todos los recados necesarios para proceder á su consagracion, y por Marzo de 1533 habia ya obtenido los testimonios de ellos. Así fué que el domingo 27 de Abril del mismo año le consagró solemnemente el obispo de Segovia D. Diego de Ribera, en la capilla mayor del convento de S. Francisco de Valladolid. En 2 de Agosto despachó el Emperador á la Audiencia de la Nueva España las Ejecutoriales ú órden para ejecutar las bulas. El Br. Alonso Lopez, que se titula canónigo y provisor, y Bernardino de Santa Clara, vecino principal, las presentaron aquí el 27 de Diciembre, con poder del Sr. Obispo, para tomar la posesion en su nombre. La Audiencia mandó que fuesen obedecidas, y el dia inmediato, 28 de Diciembre de 1533, reunidos todos en la iglesia mayor, se dió la posesion al provisor, quien por señal de tomarla se sentó en una silla, puesta al efecto en el coro, y arrojó al pueblo ciertos tejuelos de plata.2

Inmediatamente despues de la consagracion, á lo que puede conjeturarse, hizo imprimir el Sr. Zumárraga una fervorosa y admirable exhortacion latina, dirigida en general á los religiosos de las órdenes mendicantes, y especialmente á los franciscanos y dominicos, para que fueran en su compañía á recoger la copiosa mies con que el Señor les brindaba en el Nuevo Mundo.3 "Si en las guerras justas, les dice, los soldados va-

Septembris; » de lo cual resultan es- de 1527. Esta es la fecha de la presentas dos fechas: 6 2 de Septiembre de tacion, no de la consagracion. Aunmas de que la última se contradice deben recibirse con desconfianza sus por todos los datos históricos, la dis- noticias, y sobre todo sus fechas. puta podria haberse cortado con solo reflexionar, que habiendo sido electo Clemente VII en 1523, el año séptino de su pontificado no era el de 3 Apéndice, Doc. nº 19.— De esta

-Gonzalez Dávila (tom. I, pág. 20)

1530, ó 9 del mismo de 1534. Ade- que el autor era cronista de Indias,

2 Las Ejecutoriales y Acta de la

1534. exnortación impresa do primera no 1 El Acta de la Consagración pue-ticia al público (yo la tuve ántes por de verse en el Apéndice con el nº 15. mi estimado amigo el Sr. Zarco del Valle) el autor de la Bibliotheca Amedice que à nuestro obispo le consa- ricana Vetustissima (Mr. Harrisse), gró el Sr. Garcés à 12 de Diciembre en sus Adiciones, nº 102. Son 4 fojas

lerosos arrostran manifiesto peligro de muerte, y la desprecian, por conseguir fama y gloria póstuma, ¿con cuánta más razon no debemos entrar nosotros con ánimo resuelto á combatir por el nombre y gloria de Jesucristo, para alcanzar de cierto, no fama breve y perecedera, sino descanso eterno y vida sin fin? Pero si notamos nuestra vacilacion y pereza en cumplir con lo que nos toca, cuando estamos viendo que tantas gentes, ántes desconocidas, se hallan dispuestas á recibir el suave yugo de Jesucristo, y solo esperan maestros y directores, indudablemente nos reconoceremos reos de traicion y cobardía. Cierto que si Dios hubiera ofrecido á nuestros santos patriarcas Francisco y Domingo tan grande ocasion de ganarle almas, habrian despreciado todos los tormentos de los márti-

blioteca Colombina, de Sevilla, del se hallaba en Valladolid sino en Mécual se sacó la copia que tengo. En esta no hay fecha; pero el Sr. Harrisse expresa la de Ex Maioreti opsur consumura des mentida bondad se aprepido kl' Jannuarij MDXXXIII, y suró à comunicar mi carta al Sr. Ferañade que el ejemplar tiene al pié la nandez, cuya contestacion, que originota siguiente, de mano de D. Her- nal obra en mi poder, dice asi: «Sevinando Colon: «Este libro me dió el lla, 21 de Junio de 1879.—Sr. D. Mamesmo autor en Valladolid à 25 de nuel Tamayo.—Muy querido amigo Agosto de 1536.» Muchas sospechas me infundieron la fecha y la nota, la pastoral latina de Zumárraga, diriporque ni una ni otra se hallaban en gida á los religiosos de las órdenes timadisimo amigo el Sr. D. Manuel Tamayo y Baus, secretario de la Real ofrecia ser. Por último, la nota de el libro à D. Hernando Colon.

en 4º, caracteres cursivos. No sé que D. Hernando Colon no era aplicable exista otro ejemplar que el de la Biy señor: La copia que remití á Vd. de mi copia, que debi al favor de mi es- mendicantes, está puntualmente como el original; pero à continuacion, inmediatamente, en el mismo pliego Academia Española, quien á su vez la de imprenta y con los mismos caracobtuvo del P. D. Cayetano Fernan- teres, se lee otra del P. Bernal, doctor dez, bibliotecario de la Colombina, y de Decretos y consiliario por S. M. académico tambien de la Española. en los negocios de Indias, dirigida á Por otra parte se me hacia extraño los religiosos de todas las sagradas que si el documento era anterior à la órdenes del universo, y esta es la que consagracion, no hubiera usado el lleva al pié la fecha que pone Harrisse Sr. Zumárraga en él la palabra electo, «In fine: ex Maioreti, etc.,» y al final como acostumbró miéntras no estuvo de la misma se encuentra tambien la consagrado. Tampoco parecia natu- nota de D. Fernando Colon, con las ral que antes de recibir la consagra- mismas palabras que copia Harrisse.» cion, y aun de sacar el testimonio de sus bulas en Marzo de ese año, ya se dirigiera solemnemente a las órdenes para pedirles operarios, cuyo caudillo a la obra del P. Bernal, quien daria

res, á trueque de reducir al aprisco del Salvador tantas ovejas descarriadas y ocupar con ellas las sillas que los ángeles rebeldes perdieron. Pues á nosotros no nos aguardan tormentos, ni dolores, ni azotes ni caballetes, y áun podemos decir que ningun trabajo, para que se nos haga incomportable dejar patria, parientes y amigos por amor de Jesucristo, quien por redimirnos no dejó humilde convento ni vida pobre, sino el cielo mismo, y bajando á la tierra tomó apariencia de siervo, y llevó sobre sí todos nuestros trabajos y miserias. No debe arredraros la navegacion larga y la falta de lo preciso; ya porque tan gran premio no se gana con el ocio, la pereza y la cobardía; ya porque la navegacion ha sido siempre para nosotros, con el favor de Dios, tan segura como agradable, y el Emperador acostumbra proveernos de todo con larga mano, de suerte que no os faltará alimento, vestido y demás cosas necesarias al cuerpo. Os ruego, hermanos carísimos, que emprendais con ánimo firme esta carrera, y merezcais el premio de la vida eterna. No deis fundamento á los calumniadores de nuestro instituto para que sigan pregonando que no hemos abrazado este género de vida por renunciar al siglo, sino ántes bien nos hemos acogido á los monasterios con pretexto de mayor perfeccion, solamente por huir del trabajo y pasar allí vida tranquila. Con los hechos, sacad mentirosos á los que tal dicen. Yo estoy determinado á gastar allá lo que me resta de vida: seré vuestro capitan, si así lo quereis, y en todo caso vuestro colaborador, partiendo con vosotros cuanto el benignísimo Emperador me ha concedido al honrarme con la dignidad episcopal." Para que las obras ayudasen á las palabras, peregrinó por varias partes de España, pobre y penitentemente, animando á los religiosos que le parecian propios para ello, á que le acompañasen en su santa empresa.1

Despues de consagrado permaneció todavía en Es-1 Mendieta, lib. V, pte. 1, cap. 27.

paña el Sr. Zumárraga cosa de un año: tiempo que empleó en negociar lo que convenia á su Iglesia v al alivio de los indios. Estando aún en México habia escrito al rey para rogarle que mandase dar libertad á los indios esclavos, y acaso sus representaciones, apovadas por otros religiosos, fueron parte para que se dictaran algunas medidas favorables á los indios. Ya por cédula de 20 de Noviembre de 15282 se habia tratado de poner coto al abuso de que cualquiera herrase por esclavo al indio que habia cautivado, legal ó ilegalmente. Dispúsose que la marca ó hierro estuviese en poder de la autoridad, y ella fuera la que, prévia la indagacion correspondiente, calificara cuáles indios eran esclavos conforme á la ley y podian ser herrados como tales. Pero acaso las justicias andaban demasiado indulgentes en permitir la abominable operacion, ó se desconfiaba de ellas, porque en 24 de Agosto del año siguiente se mandó que la marca estuviera guardada en una arca de dos llaves, para que una quedara en poder de la autoridad, y la otra en manos del Sr. Zumárraga ó de la persona que él señalara para tenerla en los lugares de su jurisdiccion, fuera del de su residencia. El mismo encargo se dió al obispo de Tlaxcala en lo tocante á su diócesis. Así no se podria marcar esclavo alguno sin la intervencion de los protectores de los indios; pero como dice muy bien el Sr. Zumárraga, de nada servia que para calificar los esclavos se juntasen el obispo y dos religiosos con los demas, pues estos tenian mayoría y se salian con lo que más cuadraba á sus intereses mundanos, fuera de que en los lugares donde se hacian las guerras, no habia, por lo comun, obispos ni religiosos que intervinieran en la declaracion.3 Al cabo, cansada la corte de ver que todas sus providencias para evitar abusos en tal materia eran ineficaces, resolvió pasar más adelante, y en 2 de Agosto de 1530 puso término á la facultad de hacer escla-

¹ TORQUEMADA, lib. XX, cap. 30. 3 Apéndice, Doc. nº 32, pág. 152. 2 Cedulario de Puga, tom. I, p. 144.

vos, mandando que de allí en adelante "ninguna persona sea osada de tomar en guerra ni fuera de ella ningun indio por esclavo, ni tenerle por tal con título de que le hubo en guerra justa, ni por rescate, ni por compra, ni trueque, ni por otro título ni causa alguna, aunque sea de los indios que los mismos naturales de las dichas Indias, Islas y Tierra Firme tenian ó tienen ó tuvieren entre sí por esclavos, so pena que el que lo contrario hiciere, por primera vez incurra en perdimiento de todos sus bienes." En la misma cédula se concedieron treinta dias de plazo para presentar y registrar los esclavos hechos anteriormente con título legal, segun las disposiciones que hasta entónces habian regido. Con esto parecia terminada la cuestion: mas no fué así, porque la codicia instaba siempre y se sobreponia á la ley, como adelante veremos. Tambien dispuso el rey (20 de Marzo de 1532) que se castigase "con las mayores y más graves penas que se hallasen por fuero y por derecho que merecen," à los encomenderos que en los dos años anteriores hubieran hecho malos tratamientos á sus indios; y que de la misma manera se procediera contra los que en lo sucesivo cometieran tal delito. Despues de ordenado todo esto, obtuvo el Sr. Zumárraga en España la moderacion de los tributos, y que los indios no fueran vejados en la construccion de edificios para españoles.

La ausencia del Sr. Zumárraga se habia alargado más de lo que su escrupulosa conciencia podia sufrir, y teniendo hecha ya á principios de 1534, la Ereccion de su Iglesia,² determinó regresar á ella acompañado,

A pesar de eso, el Dr. Alcocer en su cia gran falta al autor para su intento

1 Cedulario de PUGA, tom. I, p. 231. Apología de la Aparicion de Ntra. Sra. 2 Este documento se ha publicado de Guadalupe (México, 1820, 4º), en las cinco ediciones del Concilio III pág. 117, nos da rotundamente, y sin Mexicano que tengo á la vista, y son las de México, 1622, fol.; Paris, 1725, 8°; México, 1770, fol.; ibid., 1859, 4°. Ignoro de dónde sacaria el doctor ese y Barcelona, 1870, fol. (estas dos áldato del todo desconocido, que imprima capitaliza de la concilio III pág. 117, nos da rotundamente, y sin citar autoridad alguna, la fecha de "Valladolid, 14 de Mayo de 1533." Ignoro de dónde sacaria el doctor ese y Barcelona, 1870, fol. (estas dos áldato del todo desconocido, que imprima capitalizado de la concilio III pág. 117, nos da rotundamente, y sin citar autoridad alguna, la fecha de "Valladolid, 14 de Mayo de 1533." Ignoro de dónde sacaria el doctor ese y Barcelona, 1870, fol. (estas dos áldato del todo desconocido, que imprima capitalizado de la concilio III pág. 117, nos da rotundamente, y sin citar autoridad alguna, la fecha de "Valladolid, 14 de Mayo de 1533." Ignoro de dónde sacaria el doctor ese y Barcelona, 1870, fol. (estas dos áldato del todo desconocido, que imprima paga la fila de la concilio III pág. 117, nos da rotundamente, y sin citar autoridad alguna, la fecha de "Valladolid, 14 de Mayo de 1533." Ignoro de dónde sacaria el doctor ese y Barcelona, 1870, fol. (estas dos áldato del todo desconocido, que imprima paga la concilio III pág. 117, nos da rotundamente, y sin citar autoridad alguna, la fecha de "Valladolid, 14 de Mayo de 1533." Ignoro de dónde sacaria el doctor ese y Barcelona, 1870, fol. (estas dos áldato del todo desconocido, que imprima paga la fila de la concilio III pág. 117, nos da rotundamente, y sin citar autoridad alguna, la fecha de "Valladolid, 14 de Mayo de 1533." Ignoro de dónde sacaria el doctor ese y Barcelona, 1870, fol. (estas dos áldato del todo desconocido, que imprima paga la fila de la concilio III pág. 118, paga timas en latin y castellano). En to- portaba mucho dejar muy comprobadas tiene la fecha «Toledo, año de do, tanto por ser contrario á lo im-1534,» sin expresion de mes ni dia. preso en el Concilio, como porque hasi era posible, de un buen número de religiosos que le ayudasen. Pidió treinta al Consejo: dijéronle que con doce sobraba, val cabo, ignoro por qué, se vino sin ninguno, de lo cual siempre le pesó. En vez de ellos, y para hacer bien de todos modos á la tierra, trajo en tres navios muchos artesanos casados, con mujeres é hijos, cuyos gastos aún no acababa de pagar años despues.1

de probar el regreso del Sr. Zumár- «En la ciudad de México, sábado, raga à México antes del fin del mis- à dos dias del mes de Junio de mill é mo año de 1533. Que la fecha del doctor es falsa, se prueba por varios caminos. En 7 de Noviembre de 1533 se despachó una real cédula en que se previene que mientras no haya erec- tion con acuerdo de su mag.t para la cion de esta Iglesia, se dé á los prebendados la cuarta parte de los diezmos.

Luego no estaba hecha desde Mayo

érretificaua é queria valiese y se guaranterior. (Apènd., Doc. nº 50, p. 232.) El 8 de Abril de 1534 estaba el Sr. Zu-márraga, no en México, sino en Toledo, y allí daba su opinion acerca de si era ó no conveniente la nueva pobla- de arriba la hizo su señoria Rma. por cion de españoles que se hacia en la sus manos proprias, siendo testigos el Puebla de los Ángeles. (Documentos doctor Bartholomé Melgarejo, é Midel Archivo de Indias, tom. XVI, página 560; Apénd., Doc. nº 60, p. 259.) Oueriendo apurar todavía si en la primera edicion del Concilio habia una DE BURGOS ORIUELA.» errata que hubiese pasado á las siguientes, busqué un testimonio autén-firiera hasta la víspera de su muerte tico de la ereccion; y aunque no existe esta declaracion. Acaso entônces reen el archivo de la Catedral, le hallé cordó ó le recordaron que la ereccion entre mis propios papeles. En 1570 no estaba refrendada por notario ó no estaba refrendada por notario ó envió à España el Sr. Arzobispo Mon-secretario, y aprovecho aquellas últitúfar unas voluminosas informaciones mas horas de vida para añadir el reque originales paran en mi poder, y entre ellas hay un testimonio de la ereccion, debidamente autorizado por el secretario del Cabildo y notario apostólico Pedro de Peñas, el 1º de hizo la ereccion en Toledo, á 9 de Diciembre de 1569, donde consta Septiembre de 1534. Sospecho que igualmente la consabida fecha «Datis echó mano de la fecha errada de la Toleti sub anno a Nativitate Domini bula de ereccion del obispado. millesimo quingentesimo trigesimo quarto.» Este testimonio se sacó sin diesen treinta frailes que yo di por nóduda alguna del original mismo firmina, y como me respondieron que mado por el Sr. Zumárraga, porque á renglon seguido de su nombre, y cu- cargado en tres navios de casados ofibierto todo por la certificacion del no- ciales con sus mujeres é hijos, cuyos tario, se encuentra una nota que co- fletes y matalotajes y curas de boticas pio por no haberse impreso hasta y médicos hasta agora no los he po-

quinientos é cuarenta é ocho años, el ill.º y Rmo. Señor Don fray Joan Çumarraga Obpo. de México, en sus casas dixo: quel auía hecho esta erecdase como en ella se contiene. E yo Fran.ºº de burgos Oriuela, secretario del dicho Cabildo doi fee que todo lo suso dicho pasó así, é que la firma gel Lopez de Legaspi, escriuano, é Martin de Aranguren. En fee de lo qual lo firmé de mi nombre.-FRAN.00

Es notable que el Sr. Zumárraga diquisito que faltaba à tan importante documento. Alaman (Disertaciones [México, 1844, 49, 3 ts. 4°] tom. II, pág. 175) dice que el Sr. Zumárraga

1 «Supliqué en Consejo, que me hartos eran doce, me vine sin ellos, dido pagar: pluguiera á Dios que yo Trajo ademas seis beatas para maestras de las niñas indias.1

Vino asimismo en su compañía un mancebo de catorce á quince años, llamado Francisco Gomez, á quien conoció en Búrgos, donde estaba en casa de un tio. Agradó al obispo por su modestia y afabilidad: pidiósele al tio, y este consintió de buena gana en dejarle partir; pero el muchacho se resistia, y le sacaron de Búrgos con engaño, diciéndole que se volveria con una carta que el obispo no queria fiar á otro, y que le daria en el camino. Así llegaron á Sanlúcar, importunando en cada lugar el mozo para que le diesen la carta con que habia de volverse á su casa; pero en vez de ello le embarcaron contra su voluntad. Pena nos causa hallar este borron en la historia del Sr. Zumárraga. Sin embargo, aquel jóven demostró con su conducta posterior, que si al principio padeció violencia, allanóse presto á ella su voluntad, pues en los muchos años que áun vivió aquí, nunca trató de deshacer lo hecho, como fácilmente pudiera. Léjos de eso, el buen ejemplo de vida que dió como religioso y misionero, hizo ver que el obispo no habia errado en la eleccion.2

No consta á punto fijo la fecha en que volvió á México el Sr. Zumárraga. De los documentos que he consultado, resulta con bastante certeza, que salió de España por Junio, y llegó aquí por Octubre del año de 1534.3

cumento nº 32, pág. 152.

cabo de ellos, se le pidió el virey Men- (TORQUEMADA, lib. XX, cap. 70.) doza que deseaba aprovechar sus ser-

trujiera aquellos treinta frailes y se iluminador. Desempeñó el puesto duquedaran los casados, y fuera sobre rante otros ocho años: pero fatigado mi conciencia.» Parecer del SR. Zu- del bullicio del mundo, tomó el há-MÁRRAGA sobre esclavos, Apénd., Do- bito de S. Francisco. Supo con perfeccion la lengua mexicana, y en un I Inventario, Apénd., Doc. nº 50, viaje que hizo á Guatemala, aprendió pág. 232. la achí. Fué insigne en humildad y en todo género de virtudes. Sobre-estudios: el mismo Sr. Zumárraga le vivió al obispo sesenta y tres años, ordenó de misa, y le tuvo á su lado habiendo fallecido de noventa y uno por secretario durante ocho años. Al en el convento de Cholula, el de 1611.

3 Torquemada (ubi supra) dice vicios en igual empleo, porque era que volvió en 1533; pero en otro luexcelente lector, gran caligrafo y aun gar (lib. XX, cap. 30), siguiendo, esto

DUANDO regresó á México el Sr. Zumárraga gobernaba todavia la Audiencia con su presidente el Sr. Fuenleal, quien procuraba con asiduo celo dar asiento á la tierra, y conciliar, hasta donde era dable, el bienestar de los españoles y el alivio de los indios. Le ayudaban en su noble empresa los religiosos franciscanos; pero no se lograba, ni con mucho, el objeto. Acostumbrados conquistadores y pobladores al desórden pasado, no sufrian que la Audiencia, guardando en ello estrictamente las órdenes del rey, administrase recta justicia á los indios, moderase los tributos, y pusiese corregidores en los repartimientos que vacaban, en vez de encomendarlos nuevamente. Querian, sobre todo, que el repartimiento fuera general y perpetuo, para asegurar así el porvenir de sus familias; y como los religiosos eran un continuo obstáculo á sus excesos, los acusaban de que por una parte insolentaban á los indios contra los españoles, y por otra los castigaban arbitrariamente, ademas de fatigarlos en la construccion de iglesias y monasterios. Aun dijeron que si los frailes impedian que los indios sirviesen á los españoles, no

dice expresamente (lib. V, pte. 1, ca- las referentes à asuntos de nuestro pítulo 27), señala el de 1534. Del año obispo, y de ellas se desprende que su no puede caber duda, como queda de- partida estaba ya próxima: en una se mostrado, y á mayor abundamiento manda auxiliar con cuatro pesos á consta por documento auténtico, co- cada una de las seis mujeres que pamo es el Acta de posesion, que el 28 saban á estos reinos con el Sr. Zumárde Diciembre anterior aun no estaba raga: en otra se dispone que no se aqui, pues la tomó por apoderado. En cobren derechos á lo que embarcacuanto al mes y dia no hay certeza. ren con sus personas los treinta ca-Muñoz (ubi supra) asienta que volvió sados que vinieron con él. (Inventaen Octubre, sin expresar si este mes rio, Apènd., Doc. nº 50, págs. 232, fué el de la partida ó el de la llegada, 233.) Hay, pues, fundamento sufiaunque de sus propias palabras se ciente para creer que salió de España puede deducir sin violencia lo segun- por Junio de 1534 y llegó aquí en Ocdo. Corrobórase por otro lado tal in- tubre del mismo, como decimos en el terpretacion. Con fecha 21 de Mayo texto.

es, copiando à Mendieta, que así lo de 1534 se despacharon varias cédu-